

Seguro Vivienda BBVA.

Nuestra gama de seguros son la mejor protección para tu vivienda, porque la tranquilidad de tu hogar es tranquilidad para tu vida.

01. Producto

Producto

Los Seguros Vivienda BBVA constituyen una oferta aseguradora completa y de calidad, con dos modalidades de contratación:

- Modalidad Extra
- Modalidad Superior

Ambas modalidades ofrecen unas amplias coberturas para garantizar tu tranquilidad, buscando dispensar en todo momento un servicio eficaz, con un trato personalizado y de calidad.

Si buscas mayor seguridad, la Modalidad Superior de los Seguros Vivienda BBVA ofrece las más amplias y excepcionales coberturas para proteger y garantizar tu vivienda. Incluye todas las coberturas de la Modalidad Extra mejorándolas, y además, agrega coberturas exclusivas.

Todo ello con la calidad de un servicio distintivo de atención y asistencia en el hogar, con los mejores profesionales a tu servicio.

02. Características

Básicas

- Continente o
- Contenido (Cobertura automática joyas y objetos especiales en vvda. Habitual)
- Responsabilidad Civil.

Opcionales

- Ampliación Joyas en exceso de 3.000€
- Ampliación Objetos Especiales (en exceso de 6.000€)
- Ampliación Responsabilidad Civil hasta 500.000 € (Superior)

Continente

El conjunto formado por la construcción principal y las accesorias de la vivienda asegurada. Se incluyen las instalaciones fijas y los aparatos fijos para servicios de

la vivienda, así como jardines, cerramientos exteriores e instalaciones deportivas o de recreo.

En caso de propiedad horizontal, se incluye la parte proporcional que corresponde al Asegurado como copropietario de los elementos comunes del edificio.

Contenido

Forman parte del Contenido:

• **Mobiliario y enseres:** Bienes muebles, enseres domésticos de uso personal, víveres y provisiones y demás objetos que se hallen dentro del Continente de la vivienda objeto del seguro que sean propiedad del Tomador de las personas que con él convivan.

• **Dinero en efectivo:** Se incluye en el Contenido Asegurado de la vivienda habitual el dinero en efectivo, los cheques y valores hasta un importe de 300 € en el Extra y 1.200 € en el Superior, que sea propiedad del Tomador/Asegurado o de las personas que convivan con él.

• **Joyas:** Cualquier objeto que sirva para el ornato personal y que incorpore piedras preciosas o semipreciosas, perlas, plata, oro, platino o aleación de metales preciosos. Se aseguran JOYAS dentro del Capital garantizado para Contenido hasta un máximo de 3.000 € en la VIVIENDA HABITUAL. Esta suma asegurada únicamente podrá ampliarse mediante la contratación de la garantía opcional de Ampliación de Joyas en exceso de 3.000 €, expresamente indicada en las Condiciones Particulares

• **Objetos Especiales:** Cualquier objeto realizado con metales preciosos o piedras preciosas que no sirva para el ornato personal. Además tendrá consideración de Objeto Especial cualquier otro objeto cuyo valor unitario, en el momento de la contratación de la garantía, sea superior a 2.000 € y se corresponda con alguno de los siguientes:

Obras de arte, antigüedades, marfiles, pieles, alfombras, tapices, relojes, objetos personales, armas, bicicletas y objetos para la práctica de deportes, ordenadores, aparatos de visión y sonido, instrumentos de música y colecciones.

• **Responsabilidad Civil:** Es la obligación que tiene una persona de reparar los daños y perjuicios que por su culpa

Documentación informativa no representando compromiso contractual.

haya causado a otra. Se garantiza la responsabilidad civil extra contractual y en el ámbito de su vida privada, no relacionada con una obligación contractual.

Capitales asegurados y modalidades de aseguramiento

- En función de las características de la vivienda (m² construidos, zona geográfica, tipo y uso), se determinan los 'capitales recomendados' de Continente y Contenido.

- El capital recomendado por la aplicación para Continente, representa el importe mínimo a contratar para esta garantía.

- Al contratar los capitales asegurados, como mínimo, por los importes recomendados por BBVA Seguros, la **MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO es a "VALOR RECOMENDADO"**, y mediante la misma la Compañía renuncia **TOTALMENTE A LA APLICACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL POR INFRASEGURO**, incluso por encima de la suma asegurada.

Para la Garantía de Contenido la derogación total de la regla proporcional tendrá una limitación temporal de 3 anualidades de seguro desde la fecha de efecto inicial de la póliza, tras las

cuales será necesaria la revisión de la "Suma Asegurada".

- Si para el Contenido se asegura un capital inferior al recomendado por la Compañía, la MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO es a "VALOR SOLICITADO", y bajo esta modalidad de aseguramiento la **Compañía renuncia a la aplicación de la Regla Proporcional por Infraseguro**, si bien el límite de indemnización encada evento cubierto será la Suma Asegurada por la garantía correspondiente.

- Cobertura a primer riesgo de Joyas y Objetos Especiales: Estos tipos de bienes son objeto de cobertura hasta el límite indicado en esta póliza aunque su valor en el mercado sea superior. No se aplicará la Regla Proporcional por infraseguro.

- Seguro Complementario de la póliza de la Comunidad: Siempre que figure expresamente contratada esta forma de aseguramiento en las Condiciones Particulares de la póliza, la Compañía asumirá totalmente los daños producidos en el Continente de la vivienda asegurada, renunciando a la aplicación de la "Regla proporcional por infraseguro", hasta el límite de indemnización indicado en las Condiciones Particulares como "Importe Asegurado" para esta Garantía.

03. Modalidades

MODALIDAD EXTRA

	Continente	Contenido
Incendio, Explosión, Caída de Rayo y Humo	100%	100%
Accidentes por Electricidad	100%	100%
Inundación y daños por líquidos	100%(1)	100%(1)
Actos de vandalismo o malintencionados	100%	100%
Lluvia, Viento, Pedrisco o Nieve	100%(2)	100%(2)
Ondas sónicas e impactos desde el exterior	100%	100%
Rotura de cristales, vidrios, placas de vitrocerámica, mármoles, loza sanitaria y muebles de metacrilato	100%	100%
Robo, infidelidad de empleados y hurto dentro de la vivienda	100%	100%(3)
Robo fuera de la vivienda, ámbito geográfico: todo el mundo	-	1.800 EUR(4)
Inhabitabilidad de la vivienda	Indemnización durante un plazo máximo de un año(5)	
Gastos de desescombro, salvamento y tasa de bomberos	5% de la suma de capitales de Continente y Contenido	
Gastos de restauración estética	1.200 EUR	
Traslado temporal de bienes asegurados	6.000 EUR(6)	
Alimentos refrigerados o congelados	-	600 EUR
Reposición de documentos	-	600 EUR
Responsabilidad Civil Extracontractual		150.000 EUR(7)

(1) Incluye el exceso de agua medido por el contador, con límite 300€

(2) Lluvia: intensidad superior a 40 litros. por m²/hora. Viento: velocidad registrada superior a75km/h

(3) Dinero efectivo: 300 €. Hurto máximo 1.800 €. Infidelidad máximo 900 €

(4) Dinero efectivo: 300€. Uso tarjetas primarias 24h : 300€

(5) Indemnización durante un plazo máximo de un año por: alquiler de vivienda similar a la asegurada. Pérdida de alquileres. Alojamiento en hotel: máx. 7 días y hasta 600 €, lím. 50 € por persona y día.Gastos de restaurante y lavandería: máx. 7 días y 500 €, lím. 20 € persona y día.

(6) Para todo tipo de objetos. Dinero en efectivo: 300€

(7) Daños a empleados domésticos: 60.000€. Gastos de defensa y fianzas civiles: incluidos. Reclamación de daños: hasta 30.000€.

Documentación informativa no representando compromiso contractual.



MODALIDAD SUPERIOR	Continente	Contenido
Incendio, Explosión, Caída de Rayo y Humo	100%	100%
Accidentes por Electricidad	100%	100%
Inundación y daños por líquidos	100%(1)	100%(1)
Congelación y atascos	100%	100%
Actos de vandalismo o malintencionados	100%	100%
Lluvia, Viento, Pedrisco o Nieve	100%	100%
Ondas sónicas e impactos desde el exterior	100%	100%
Rotura de cristales, vidrios, placas de vitrocerámica, mármoles, loza sanitaria y muebles de metacrilato		
Robo, infidelidad de empleados y Hurto dentro de la vivienda	100%	100%(2)
Robo fuera de la vivienda, ámbito geográfico: todo el mundo	-	3.000 EUR (3)
Hurto fuera de la vivienda asegurada. Cobertura exclusiva de vivienda habitual	-	1.500 EUR/año
Cambio de cerradura por hurto, pérdida de llaves	-	Incluido
Inhabitabilidad de la vivienda	Indemnización durante un plazo máximo de un año(4)	
Gastos de desescombro, salvamento y tasa de bomberos	100%	100%
Gastos de restauración estética		3.000 EUR
Traslado temporal de bienes asegurados	-	6.000 EUR(5)
Alimentos refrigerados o congelados	-	600 EUR
Reposición de documentos	-	600 EUR
Garantía Especial de daños	6.000 EUR por anualidad	
Todo Riesgo Accidental	100%	100%(6)
Asistencia extraordinaria	150€ por servicio. Max. 3 al año	
Responsabilidad Civil Extracomunal	300.000€(7)	

Tipo de Vivienda Asegurable con la Modalidad Extra

- Vivienda habitual
- Segunda Vivienda habitual
- Vivienda en alquiler (como arrendatario o inquilino)

(1) Incluye el exceso de agua medido por el contador, con límite 300€

(2) Dinero efectivo: 1200€. Hurto max.: 3000€. Infidelidad max.: 3000€

(3) Dinero efectivo: 1200€. Uso tarjetas primarias 24h : 1200€

(4) Indemnización durante un plazo máximo de un año por: alquiler de vivienda similar a la asegurada. Pérdida de alquileres. Alojamiento en hotel:

máx. 7 días y hasta 1.200 €, lím. 100 € por persona y día. Gastos de restaurante y lavandería: máx. 7 días y 1.000 €, lím. 30 € persona y día. Desalojo

Forzoso: máx. 30 días, máx. 100 € por día y persona

(5) Para todo tipo de objetos. Dinero en efectivo: 1200€

(6) Equipos informáticos y aparatos eléctricos: 1000€/año.

(7) Daños a empleados domésticos: 90.000€. Gastos de defensa y fianzas civiles: incluidos. Reclamación de daños: hasta 30.000€.

Aseguradora: BBVA Seguros, S.A de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Reg. de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-502.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A. Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General y Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

Documentación informativa no representando compromiso contractual.